

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad
Veterinaria

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste africana en el ganado porcino del término municipal de Pozuelo de Alarcón, y que fué declarada oficialmente con fecha de 19 de febrero de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.
(G. C.—1.992)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 15 de abril de 1964, por la presente se convoca concurso restringido entre las Maestras de Primera Enseñanza del Ayuntamiento de Madrid, pertenecientes al escalafón a extinguir, para proveer la plaza de Directora de la Graduada de niñas del Grupo Escolar Municipal «San Eugenio y San Isidro», con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Se convoca concurso para proveer, en propiedad, la vacante existente de Directora de la Graduada de niñas del Grupo Escolar Municipal «San Eugenio y San Isidro», dotada con el sueldo base y retribución complementaria asignados a la plaza en virtud de la Ley 108/1963, de 20 de julio, y con los demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda.—Podrán tomar parte en el concurso las Maestras del Ayuntamiento de Madrid pertenecientes al escalafón a extinguir, que se encuentren en activo y cuenten con más de cinco años de servicios en propiedad y carezcan de nota desfavorable para el desempeño de cargos de mando y de confianza.

Tercera.—Las concursantes presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publica-

rán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad, los siguientes documentos:

a) Instancia acompañada de relación concreta de los servicios y méritos de la concursante.

b) Documentos que acrediten estos méritos y servicios, o declaración jurada de los mismos; y

c) Recibo justificativo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

Cuarta.—Para determinar la puntuación, el Tribunal se ajustará a las siguientes normas:

I.—Méritos de valoración objetiva

a) Tiempo de servicios computables como Maestra en propiedad de las Escuelas municipales.

b) Tiempo de servicios computables en otras situaciones como Maestra de la Corporación y servicios prestados al Estado o entidades de Administración Local.

c) Haber desempeñado en propiedad Dirección, Subdirección o cargo equivalente de Grupo escolar o Internado en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales o en el Estado, o haber obtenido plaza por oposición en la Inspección de Enseñanza Primaria; y

d) Ostentar título de Doctor o Licenciado en Pedagogía o en Facultad Universitaria.

II.—Méritos de valoración discrecional

a) Aptitud específica para el desempeño de sus funciones.

b) Poseer Diplomas de cursos realizados por el Instituto Municipal de Educación o por otros organismos.

c) Publicaciones pedagógicas y culturales.

d) Servicios extraordinarios y cuantos méritos tengan conexión con la enseñanza y representen un alto nivel cultural.

e) Recompensas, condecoraciones y otros servicios prestados al Estado o al Movimiento.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la relación de las concursantes admitidas y excluidas, en su caso, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Sexta.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un Director de Grupo Escolar del Ayuntamiento de Madrid, el Jefe Provincial del Servicio Español del Magisterio, un Jefe de Sección del Instituto Municipal de Educación, el Jefe de la Sección de Enseñanza y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Séptima.—Los miembros del Tribunal apreciarán libremente y en conjunto los méritos, circunstancias y condiciones de las concursantes, y calificarán con arreglo a su criterio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será su puntuación real, y el Tribunal se limitará a formular propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor de la que, por haber obtenido mayor calificación, haya de ocupar el cargo.

Octava.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la mayoría de sus miembros, queda facultado para resolver aquellas incidencias o dudas que puedan surgir después de convocado el concurso y durante su celebración, y en particular para dictar aquellas normas que puedan afectar al buen orden del mismo.

Novena.—La concursante que resulte designada para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Décima.—Las concursantes que no sean propuestas deberán retirar su documentación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que sea resuelto el concurso, pasado el cual será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 21 de abril de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
(O.—56.049)

Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª Jefatura de Construcción

ANUNCIO

A los efectos de la devolución de la fianza que la Empresa «Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Inge-

nería, S. A.», adjudicataria de las obras de «Terminación y acondicionamiento de la estación de El Lago», del Ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, tiene constituida en garantía de las expresadas obras, se hace público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de Condiciones generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903, y demás disposiciones vigentes, puedan presentarse en un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, término en que radican las obras, las reclamaciones contra la referida contrata, por los daños y perjuicios que sean de su cuenta por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, debiendo justificar los reclamantes en el citado excelentísimo Ayuntamiento haber presentado la correspondiente reclamación ante el Juzgado municipal o de primera instancia, si se trata de reclamaciones de daños y perjuicios o de deudas de materiales, y en la Magistratura de Trabajo, si la reclamación versa sobre deuda de jornales o indemnizaciones por accidentes del trabajo.

De las reclamaciones presentadas, el mencionado excelentísimo Ayuntamiento de Madrid deberá dar cuenta a la 1.ª Jefatura de Construcción, de la Dirección General de Transportes Terrestres (Nuevos Ministerios, edificio nuevo, quinta planta), de las reclamaciones presentadas, o remitir, en su defecto, una certificación acreditativa de no haberse presentado ninguna reclamación.

Madrid, 20 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, P. A., Luis de Casa.
(G. C.—1.962) (O.—56.034)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 1.569 del libro P. b., de treinta y dos hectolitros, equivalentes a un real fontanero, expedida por este Canal a favor de doña Rosa María Español y Vélez Ladrón de Guevara, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle Joaquín García Morato, núm. 127, pues pasados los treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose al interesado otra nueva por su equivalencia.

Madrid, 28 de enero de 1964.—El Delegado, Carlos López-Quesada.
(A.—35.329)

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS DE RETRIBUCION DEL TRABAJO A DOMICILIO POR UNIDAD DE OBRA, DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE "MARROQUINERIA, CUEROS REPUJADOS", ETC.

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones Económica y Social del Grupo de "MARROQUINERIA, CUEROS REPUJADOS, ESTUCHERIA", etc.

Vista la Resolución de este Organismo de 5 de enero pasado, por la que se aprobaba dicho Convenio.

Teniendo en cuenta que no se insertaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que publicó dicho Convenio las Tarifas de retribución de trabajo a domicilio por unidad de obra, anexas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos III de la ley de Procedimiento Administrativo, 16 de la Ley de 24 de abril de 1958 y 25 de su Reglamento,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Confirmar la aprobación de las referidas Tarifas, debiendo comunicarse este Acuerdo al Delegado Provincial de Sindicatos, al propio tiempo que ordena la publicación del mismo y de las Tarifas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la presente resolución no cabe recurso alguno en la vía gubernativa.

Madrid, 2 de abril de 1964.—El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

ANEXO NUM. 2

TARIFAS DE RETRIBUCION DEL TRABAJO A DOMICILIO POR UNIDAD DE OBRA GUARNICIONERIA MILITAR

De acuerdo con lo especificado en la Reglamentación de Trabajo, los operarios que realizan estas labores tienen la consideración de OFICIALES DE SEGUNDA, siendo por lo tanto su salario hora 10,00 pesetas, más 2,50 pesetas, 25 por 100 por su condición de destajo, más 18,66 por 100 de domingos y fiestas abonables, 2,332 pesetas, que totalizan 14,832 pesetas.

CLASE DE OBRA	Tiempos	Salario, 25 % destajo, domingos y festivos	Vacaciones 20 días	18 de Julio o Navidad, 20 días	TOTAL UNIDAD DE OBRA
EQUIPO DE CABALLERIA					
Cabezada de campaña...	7 h.	103,824	5,932	11,316	121,072
Saco de Grupo...	7 h.	103,824	5,932	11,316	121,072
Bolsa de perilla...	7 h.	103,824	5,932	11,316	121,072
Petral...	2 h.	29,664	1,695	3,233	34,592
Petral de collar...	2,30 h.	37,080	2,118	4,041	43,239
Cincha de cuatro chapas...	1,30 h.	22,248	1,271	2,425	25,944
Cincha de seis hijuelas...	2 h.	29,664	1,695	3,233	34,592
Acciones de estribo...	1 h.	14,832	0,847	1,616	17,295
Cubrecajote de lona...	1 h.	14,832	0,847	1,616	17,295
Morral de pienso, corriente...	1,30 h.	22,248	1,271	2,425	25,944
Morral de chaponos...	1,45 h.	25,956	1,483	2,829	30,268
Cabezón de cuadra...	7 h.	103,824	5,932	11,316	121,072
Cinchuelo corriente...	0,45 h.	11,124	0,635	1,212	12,971
Almohadilla de grupa...	3,30 h.	51,912	2,966	5,658	60,536
Tapicola...	1 h.	14,832	0,847	1,616	17,295
Tahali para oficial...	1,30 h.	22,248	1,271	2,425	25,944
Tahali de herradura...	3 h.	44,496	2,542	4,850	51,888
Collar de cuadra...	2 h.	29,664	1,695	3,233	34,592
Estuche portamosquetón...	4 h.	59,328	3,390	6,466	69,184
Estuche portafusil...	4 h.	59,328	3,390	6,466	69,184
Morral de pan...	2,30 h.	37,080	2,118	4,041	43,239
Cribos...	1,30 h.	22,248	1,271	2,425	25,944
Polainas...	3,30 h.	51,912	2,966	5,658	60,536
Correas de atacapa...	8 h.	118,656	6,780	12,933	138,369
Sacas de cebada con culo de cuero...	4,30 h.	66,744	3,813	7,275	77,832
Sacas con cantoneras en las esquinas...	3,30 h.	51,912	2,966	5,658	60,536

Al Oficial de este Grupo, lo mismo que al del siguiente, Bridas, se le considera de Primera, siendo su jornal hora de 10,00 pesetas, más 2,50 pesetas correspondientes al 25 por 100 por su condición de destajo, más 18,66 por 100 de domingos y fiestas abonables, 2,332 pesetas, que totalizan 14,832 pesetas.

CLASE DE OBRA	Tiempos	Salario, 25 % destajo, domingos y festivos	Vacaciones 20 días	18 de Julio o Navidad, 20 días	TOTAL UNIDAD DE OBRA
BASTE DE AMETRALLADORAS					
Cortezones, par...	12 h.	177,984	10,170	19,400	207,554
Bridón...	3,30 h.	51,912	2,966	5,658	60,536
Atarre...	3,30 h.	51,912	2,966	5,658	60,536
Pechera...	2,30 h.	37,080	2,118	4,041	43,239
Cincha...	4 h.	59,328	3,390	6,466	69,184
BRIDAS					
Para equipo en general, en charol gala...	8 h.	118,656	6,780	12,933	138,369
Para equipo en general, en charol corriente...	7 h.	103,824	5,932	11,316	121,072
Brida de polo sencilla...	7,30 h.	111,240	6,356	12,125	129,721
Brida de polo doble...	9 h.	133,488	7,627	14,550	155,665
Brida corriente en negro o avellana...	6,30 h.	96,408	5,508	10,508	112,424
Brida jerezana...	7 h.	103,824	5,932	11,316	121,072
Montante de serretó con riendas...	3 h.	44,496	2,542	4,850	51,888
CORREAJE DE INFANTERIA					
Cañidor con zapatillas...	0,15 h.	3,708	0,211	0,404	4,323
Cartucheras...	0,50 h.	12,360	0,706	1,347	14,413
Cartucheras de espalda, con peines para fusil ametrallador...	2,30 h.	37,080	2,118	4,041	43,239
Tahali...	0,35 h.	8,652	0,494	0,943	10,089
Cinturón...	0,15 h.	3,708	0,211	0,404	4,323
Hombreras completas...	0,25 h.	6,180	0,353	0,673	7,206
Portafusil...	0,15 h.	3,708	0,211	0,404	4,323
Funda pistola con bandolera, cargador y vaquetón sin aparar...	1,45 h.	25,956	1,483	2,829	30,268
Funda pistola con bandolera, cargador y vaquetón con aparado...	2 h.	29,664	1,695	3,233	34,592
Morral de espalda...	1,40 h.	24,720	1,412	2,694	28,826
CORREAJE DE TROPA PARA LA CASA MILITAR DE SU EXCELENCIA					
Grupo de tres cartucheras...	2,30 h.	37,080	2,118	4,041	43,239
Cartuchera de hombrera...	1 h.	14,832	0,847	1,616	17,295
Juego de hombreras...	1 h.	14,832	0,847	1,616	17,295
Tahali...	0,30 h.	7,416	0,423	0,808	8,647

CLASE DE OBRA	Tiempos	Salario, 25 % destajo, domingos y festivos	Vacaciones 20 días	18 de Julio o Navidad, 20 días	TOTAL UNIDAD DE OBRA
CORREAJE PARA EL MINISTERIO DE LA GUERRA					
Grupo de tres cartucheras	2,30 h.	37,080	2,118	4,041	43,239
Cartuchera de hombreras... ..	1 h.	14,832	0,847	1,616	17,295
Juego de hombreras	1 h.	14,832	0,847	1,616	17,295
Tahall	0,30 h.	7,416	0,423	0,808	8,647
CORREAJE DE GUARDIA CIVIL					
Grupo de tres cartucheras	2,15 h.	33,372	1,906	3,637	38,915
Cartuchera de tres cargadores	0,45 h.	11,124	0,635	1,212	12,971
Cartuchera detonadores	0,30 h.	7,416	0,423	0,808	8,647
Cartuchera carniago	1 h.	14,832	0,847	1,616	17,295
Tahall de cuchillo	0,30 h.	7,416	0,423	0,808	8,647
Cartera lona portabombas	3 h.	44,496	2,542	4,850	51,888
Estuche portabombas... ..	1,45 h.	25,956	1,483	2,829	30,268
Funda de pistola	1,15 h.	18,540	1,059	2,020	21,619
Cartera de camino	1,45 h.	25,956	1,483	2,829	30,268
Cartera fusil... ..	2,15 h.	33,372	1,906	3,637	38,915
Cinturón	0,20 h.	4,944	0,282	0,538	5,764
Juego de hombreras	0,45 h.	11,124	0,635	1,212	12,971
Portafusil... ..	0,15 h.	3,708	0,211	0,404	4,323
Bandolera de cartera de camino, completa	0,30 h.	7,416	0,423	0,808	8,647
CORREAJE PARA LA POLICIA ARMADA					
Grupo de tres cartucheras... ..	2,30 h.	37,080	2,118	4,041	43,239
Tubo portabombas... ..	1,30 h.	22,248	1,271	2,425	25,944
Tahall... ..	1 h.	14,832	0,847	1,616	17,295
Grupo de cargadores sufusil... ..	2,30 h.	37,080	2,118	4,041	43,239
Funda de pistola	1,30 h.	22,248	1,271	2,425	25,944
Cinturón	0,50 h.	12,360	0,706	1,347	14,413
Juego de hombreras, completo	1 h.	14,832	0,847	1,616	17,295
Defensa cosida	1 h.	14,832	0,847	1,616	17,295
Defensa aparada	1,30 h.	22,248	1,271	2,425	25,944
CORREAJE DE AVIACION					
Cinturón y cartuchera... ..	4 h.	59,328	3,390	6,466	69,184
Hombreras	0,40 h.	9,888	0,565	1,077	11,530
CORREAJE DE INFANTERIA DE MARINA					
Grupo de dos cartucheras... ..	2 h.	29,664	1,695	3,233	34,592
Cartuchera de hombreras... ..	1 h.	14,832	0,847	1,616	17,295
Cinturón	0,20 h.	4,944	0,282	0,538	5,764
Juego de hombreras... ..	1 h.	14,832	0,847	1,616	17,295
Tahall... ..	1 h.	14,832	0,847	1,616	17,295
CORREAJE DE LA ACADEMIA GENERAL					
Cartuchera grande	1,30 h.	22,248	1,271	2,425	25,944
Cartuchera pequeña	1 h.	14,832	0,847	1,616	17,295
Tahall	0,45 h.	11,124	0,635	1,312	12,971
Juego de hombreras	1 h.	14,832	0,847	1,616	17,295
CORREAJE PARA OFICIAL					
De charol completo... ..	2 h.	29,664	1,695	3,233	34,592
Correaje de galón	1,45 h.	25,956	1,483	2,829	30,268
Correaje de diario	2 h.	29,664	1,695	3,233	34,592
CARTERAS DE CORREOS					
Modelo Madrid... ..	5 h.	74,160	4,237	8,083	86,480
Para giro... ..	4 h.	59,328	3,390	6,466	69,184
Cartera peatón, grande	6 h.	88,992	5,085	9,700	103,777
Cartera peatón, mediana... ..	5 h.	74,160	4,237	8,083	86,480
Cartera peatón, pequeña... ..	4 h.	59,328	3,390	6,466	69,184
Cartera cobrador tranvías	2 h.	29,664	1,695	3,233	34,592
Cartera cobrador autobuses... ..	4 h.	59,328	3,390	6,466	69,184
CORREAJE DE SANIDAD. — Igual que el de Infantería.					
Camillas	4 h.	59,328	3,390	6,466	69,184
Portacamillas	2 h.	29,664	1,695	3,233	34,592
Cartera de camillero	2 h.	29,664	1,695	3,233	34,592
Cartera de herrador	11 h.	163,152	9,322	17,783	190,257

Todas estas obras llevarán las heridas hechas y puntos marcados, por cuenta del empresario, para la colocación de piezas supletorias.

MONTURAS

De acuerdo con lo especificado en la Reglamentación de Trabajo, adición publicada en el "Boletín Oficial" de 21 de junio de 1949, los operarios que realizan estas labores tienen la consideración de MAESTROS SILLEROS, siendo, por lo tanto, su salario hora 10,00 pesetas, más 2,50 pesetas, 25 por 100 por su condición de destajo, más 18,66 por 100 de domingos y fiestas abonables, 2,332 pesetas, que totalizan 14,832 pesetas.

CLASE DE OBRA	Tiempos	Salario, 25 % destajo, domingos y festivos	Vacaciones 20 días	18 de Julio o Navidad, 20 días	TOTAL UNIDAD DE OBRA
TIPOS DE MONTURAS					
Galápago con basto de piel, rodillera de parche y costuras al canto de faldones y faldoncillos	48 h.	711,936	40,680	77,601	830,217
Galápago igual al anterior, con rodilleras corrientes y sin costuras al canto... ..	40 h.	593,280	33,900	64,667	691,847
Montura militar Reglamento, basto de tela	28 h.	415,296	23,730	45,267	484,293
Montura militar con basto de badana, sin costuras al canto... ..	36 h.	533,952	30,510	58,200	622,662
Silla española con basto de badana, sin costuras al canto... ..	40 h.	593,280	33,900	64,667	691,847
Silla española igual a la anterior, con basto de tela... ..	36 h.	533,952	30,510	58,200	622,662
Silla jerezana en avellana o negro encastrada, basto de tela	36 h.	533,952	30,510	58,200	622,662
Silla jerezana lisa, sin mantillos, basto de tela.	28 h.	415,296	23,730	45,267	484,293
Silla dragona o royal, basto de tela	28 h.	415,296	23,730	45,267	484,293

CLASE DE OBRA	Tiempos	Salario, 25 % destajo, domingos y festivos	Vacaciones 20 días	18 de Julio o Navidad, 20 días	TOTAL UNIDAD DE OBRA
Poner tela nueva a bastos de albardones, rehaciéndolo con el relleno viejo, completando las mermas...	20 h.	296,640	16,950	32,333	345,923
Poner tela nueva, rehaciendo los bastos de silla (excepto los de amazona) con el relleno viejo, cubriendo las mermas...	8 h.	118,656	6,780	12,933	138,369
Poner tela a bastos de amazonas, en iguales condiciones a los anteriores...	12 h.	177,984	10,170	19,400	207,554

NOTA.—Los contrafuertes de las sillas, sencillos. Cuando hayan de ser los contrafuertes dobles se facilitarán cosidos al sillero, o, en su defecto, se le abonará para hilo, cera y mano de obra 5,00 pesetas por contrafuerte.

Para confección de sillas de niños regirán los mismos precios, según su forma.

Los galápagos corrientes con bastos de tela, sin costuras de adorno, se abonarán al mismo precio que las sillas dragonas o royales.

El cuero para las monturas se dará prensado; en caso contrario, se abonará 3,75 pesetas por cada silla.

ARTICULOS DE DEPORTE

Al operario encargado de confeccionarlos se le clasifica como OFICIAL DE SEGUNDA, siendo su salario hora 10,00 pesetas, más 2,50 pesetas correspondientes al 25 por 100 por su condición de destajo, más 18,66 por 100 de domingos y fiestas abonables, 2,332 pesetas, que totalizan 14,832 pesetas.

CLASE DE OBRA	Tiempos	Salario, 25 % destajo, domingos y festivos	Vacaciones 20 días	18 de Julio o Navidad, 20 días	TOTAL UNIDAD DE OBRA
BALONES DE BADANA CORRIENTE					
Número 1	1 h.	14,832	0,847	1,616	17,295
Número 2	1,15 h.	18,540	1,059	2,020	21,619
Número 3	1,30 h.	22,248	1,271	2,425	25,944
Número 4	1,45 h.	25,956	1,483	2,829	30,268
Número 5	2 h.	29,664	1,695	3,233	34,592
BALON DE BADANA CON VIVO					
Número 1	1,15 h.	18,540	1,059	2,020	21,619
Número 2	1,30 h.	22,248	1,271	2,425	25,944
Número 3	1,45 h.	25,956	1,483	2,829	30,268
Número 4	2 h.	29,664	1,695	3,233	34,592
Número 5	2,15 h.	33,372	1,906	3,637	38,915
BALON DE BADANA TIPO T					
Número 3	1,45 h.	25,956	1,482	2,829	30,268
Número 4	2 h.	29,664	1,695	3,233	34,592
Número 5	2,15 h.	33,372	1,906	3,637	38,915
BALON ARTESANIA, VARIOS TIPOS EN BADANA, NUMERO 5					
Modelo 18 gajos	2,45 h.	40,788	2,330	4,445	47,563
Modelo T estrella	2,45 h.	40,788	2,330	4,445	47,563
Modelo pentágono	2,30 h.	37,080	2,118	4,041	43,239
Modelo C	2,30 h.	37,080	2,118	4,041	43,239
Tipo baloncesto, corriente	2,45 h.	40,788	2,330	4,445	47,563
Tipo baloncesto, pentágono	2,45 h.	40,788	2,330	4,445	47,563
BALONES CUERO CROMO					
Número 5 doble T, tiempo confeccionado	4 h.	59,328	3,390	6,466	69,184
Número 4 doble T, tiempo confeccionado	3,30 h.	51,912	2,966	5,658	60,536
Número 5, corriente	3 h.	44,496	2,542	4,850	51,888
Número 4, corriente	2,45 h.	40,788	2,330	4,445	47,563

MORRAL ALPINO

Al operario encargado de confeccionarlos se le clasifica como Oficial de Segunda, siendo su salario hora 10,00 pesetas, más 2,50 pesetas correspondiente al 25 por 100 por su condición de destajo, más 18,66 por 100 de domingos y fiestas abonables, 2,332 pesetas, que totalizan 14,832 pesetas.

CLASE DE OBRA	Tiempos	Salario, 25 % destajo, domingos y festivos	Vacaciones 20 días	18 de Julio o Navidad, 20 días	TOTAL UNIDAD DE OBRA
DISTINTAS PIEZAS DE QUE CONSTA EL MORRAL ALPINO					
Chapón	0,30 h.	7,416	0,423	0,808	8,647
Correa tensora	0,12 h.	2,966	0,169	0,323	3,458
Tensor	0,21 h.	5,191	0,296	0,565	6,052
Cañidor	0,16 h.	3,955	0,225	0,431	4,611
Chapas en general	0,06 h.	1,483	0,084	0,161	1,728
Puntas para tapa de bolsillo	0,04 h.	0,988	0,056	0,107	1,151
Correas de ajuste	0,06 h.	1,483	0,084	0,161	1,728

VARIOS

Al operario de estos Grupos se le clasifica como OFICIAL DE PRIMERA, siendo su jornal hora de 10,00 pesetas, más 2,50 pesetas correspondientes al 25 por 100 por su condición de destajo, más 18,66 por 100 de domingos y fiestas abonables, 2,332 pesetas, que totalizan 14,832 pesetas.

CLASE DE OBRA	Tiempos	Salario, 25 % destajo, domingos y festivos	Vacaciones 20 días	18 de Julio o Navidad, 20 días	TOTAL UNIDAD DE OBRA
ESTUCHES PRISMATICOS					
Escuela Precisión y Artillería	3 h.	44,496	2,542	4,850	51,888
MOCHILAS COLEGIAL (vaquetilla)					
Preparadas y cosidas por el Oficial con puntada del 6.					
Números 1 y 2	2,45 h.	40,788	2,330	4,445	47,563
Números 3 y 4	4 h.	59,328	3,390	6,466	69,184

esta capital, representado por el Procurador don Andrés Catillo y defendido por Letrado, siendo también demandados apelados, don Luis López Llaser y don José Luis López Fernández, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, siendo también parte, en representación de la Hacienda Pública, el señor Abogado del Estado, sobre pobreza. — Aceptando los Resultandos que contiene la sentencia apelada que, con fecha seis de agosto del año último, dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número diecinueve, que contiene el siguiente fallo: Que desestimando la demanda incidental interpuesta por doña Adela Martín Muñoz, deniego el beneficio de pobreza que solicitó para deducir tercería de dominio en juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado a instancia de don Donato López Llaser contra don Luis López Llaser y don José Luis López Fernández, condenando a aquélla al pago de las costas causadas,

Fallamos

Que sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve con fecha seis de agosto del año último, en los autos incidentales de pobreza a que el presente rollo se contrae.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de los demandados don Luis López Llaser y don José Luis López Fernández, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Rubido.—Gaspar F. Lomana.—Tomás Marco.—José Beguiristain. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sala y Ponente que ha sido en la presente apelación don Luis Rubido Diéguez, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Concuerda con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente, para remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.935)

(C.—25.712)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre de don Fernando Campo Villegas, contra don José Díaz Medina, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tres mil pesetas en que ha sido tasada, la motocicleta marca "Vespa", matrícula M-295544, de cuatro velocidades, 125 CV., en mal estado de conservación.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de mayo próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos,

del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez, Juvencio Escribano.

(A.—35.334)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña María del Perpetuo Socorro Polo Peña, casada con Domingo Larrate Aras, y con licencia de éste, contra doña María del Rosario García Velasco y García Suelto, casada con don Marcelino Adán García Moya, sobre reclamación de un crédito de cuatrocientas cincuenta mil pesetas de principal, consignado en escritura de diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos, otorgada ante el Notario don Felipe Gómez Acebo Santos; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la subasta de las fincas hipotecadas en dicha escritura por primera vez y término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, siguientes:

1.ª Tierra de regadío en término de Dos Barrios, al camino de la Huerta, sitio del Valle, de ochenta áreas y veinte centiáreas, aproximadamente. Linda: Este, la finca adjudicada a doña Isabel García Velasco; Norte, camino; Sur, un vecino de Dos Barrios, y Oeste, doña Juana García Velasco.

Es en el Registro de la Propiedad de Ocaña la finca número ocho mil ciento ochenta y uno.

2.ª Casa, en Cabañas de Yepes, calle de las Comedidas, números cinco y siete, que mide una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, Valentín Jiménez; Mediodía, izquierda, Julián Martínez, y espalda, callejón Carrasco.

Es en el mismo Registro la finca número tres mil setecientos diez.

3.ª Otra casa, en dicho pueblo, en la misma calle de Las Comedidas, número siete A, compuesta de una cuarta parte de la casa nueva y patio común, con una superficie de ciento catorce metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, izquierda y espalda, con la casa adjudicada a la misma interesada.

Es en el propio Registro la finca número tres mil setecientos once.

4.ª En Ocaña, Tierra de secano, al sitio de Las Hoyas de Cabañas, derecha del camino, de nueve obradas y ciento cuarenta y siete estadales, o cuatro hectáreas y treinta y ocho áreas. Linda: Saliente, Basilio Homez; Mediodía, Cosme Raboso; Poniente, esta familia, y Norte, Inocencio Gómez Monedero.

Es en dicho Registro de la Propiedad la finca número quince mil cuatrocientos veinte.

5.ª En Cabañas de Yepes, Tierra de olivar secano, en el camino de Los Ciruelos, de dos obradas y media de tierra, con cinco olivas, o una hectárea treinta y un áreas cincuenta y un centiáreas. Linda: Saliente, el camino; Mediodía, camino de Yepes; Poniente, la parte de Juana García, y Norte, camino de Los Ciruelos.

Es en el Registro de Ocaña la finca número tres mil setecientos treinta.

6.ª En Huerta de Valdecarábanos (Toledo). Tierra de secano, en el camino de Cabañas, de dos obradas, o una hectárea tres áreas treinta y tres centiáreas. Linda: Saliente, Eugenio Revuelta; Mediodía, Clemente Martín; Poniente, la vereda, y Norte, Laureano Suárez.

Es en el mismo Registro la finca número cinco mil trescientos treinta y siete.

7.ª Tierra, hoy viña, en Valdepeñoso, camino de Cabañas, de trescientos estadales, o veintitrés áreas veintinueve centiáreas. Linda: Saliente, Fernando Suárez; Mediodía, Martín Tembleque; Poniente, camino Platero, y Norte, herederos de Marcelino Jiménez.

Es en el propio Registro la finca número cinco mil trescientos cuarenta y tres.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, segundo, Madrid, se ha señalado el día nueve de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea: treinta mil pesetas, para la primera finca por el orden descrito; doscientas cuarenta y siete mil quinientas pesetas, para la segunda; sesenta mil pesetas, para la tercera; doscientas veinticinco mil pesetas, para la cuarta; cuarenta y cinco mil pesetas, para la quinta; cincuenta y cuatro mil pesetas, para la sexta, y trece mil quinientas pesetas, para la séptima, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, todos los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia, Francisco López Quintana.

(A.—35.290)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, en providencia de esta fecha, ha admitido a trámite la demanda formulada por don Rafael Morayta Canalejas, contra los posibles herederos y socios desconocidos de don Antonio Fernández Martínez, titular fallecido del arrendamiento del local comercial sito en el piso segundo exterior de la casa número once de la calle de la Madera, de esta capital, destinado a hospedería, que puedan considerarse con derecho a la subrogación arrendaticia, sobre resolución del contrato de arrendamiento de dicho local, y ha acordado conferir traslado de dicha demanda a los referidos demandados (los posibles herederos y socios desconocidos de don Antonio Fernández Martínez), de domicilio y paradero ignorado, a los que se emplaza por medio de la presente cédula, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos y contesten la demanda en el plazo aludido; previniéndoles que las copias de la misma y de los documentos están a su disposición en Secretaría, y que de no comparecer continuará el procedimiento por sus trámites legales.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la pre-

sente, que firmo en Madrid, a trece de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.312)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, mediante providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Banco de Bilbao, S. A., representada por el Procurador don Mario Martín, contra don Félix Muñoz Ardanza, se sacan a la venta en pública y primera subasta las fincas que a continuación se describen, embargadas en dicho procedimiento:

1.—Una casa, en la calle de La Puebla, número uno, cuya superficie se ignora, con sus anexos, que consta de planta baja y primer piso, corral y un pajar, de dieciséis metros cuadrados de superficie. Linda: por el Norte, la misma calle de La Puebla; al Este, con la calle Real de San Juan; al Sur, con el patio común de esta finca y de las de Felipe González y de Julio Gómez Ortega, y por el Oeste, con casa de los herederos de Francisco Arenas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, al libro 35, folio 215, finca 12.471 A.—Valorada en diez mil pesetas.

2.—Tierra en Carralavega, de setenta y dos áreas. Linda: Norte, con Felisa Santamaría; Sur, con Julio Muñoz; Este, camino de Grijalba, y Oeste, con Juan García y majuelos de M. Gil. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Castrogeriz, al tomo 1.115, libro 68, folio 56, finca 124.798 A.—Valorada pericialmente en dieciocho mil pesetas.

3.—Tierra, al sitio Malverde, de treinta y seis áreas. Linda: al Norte, con Vicente Prieto; Sur, Domingo Gul; Este, con arroyo, y Oeste, lince. Inscrita en el repetido Registro de la Propiedad de Castrogeriz, en el tomo 540, libro 35, folio 224, finca número 12.477.—Tasada pericialmente en siete mil pesetas.

4.—Tierra, a Solaparra, de cuarenta y cinco áreas. Linda: al Norte, lince; Sur, lince; Este, Victoriano Pérez, y Oeste, herederos de Manuel Horcajo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, en el tomo 540, libro 35, folio 230, finca número 12.480 A.—Valorada pericialmente en cinco mil pesetas.

5.—Tierra, a los Pontonejos de Melgarejo, de nueve áreas. Linda: al Norte, lince; Sur, Domingo Estébanez; Este, camino, y Oeste, Julio Padellano. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Castrogeriz, en el tomo 540, libro 35, folio 232, finca 12.481 A.—Tasada pericialmente en cincuenta pesetas.

6.—Tierra, en Carralavega, de tres áreas. Linda: al Norte, Este y Oeste, digo, tierra en Carralavega, de quince áreas. Linda: al Norte, Ricardo Moral; Sur, Pedro Castillo, digo, Castrillo; Este, Benito Acitores, y Oeste, Alejo Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, en el tomo 1.291, libro 80, folio 217, finca número 8.846 A.—Tasada pericialmente en cien pesetas.

7.—Tierra, en Carralavega, de tres áreas. Linda: al Norte, Este y Oeste, con Julián Cruzado, y por el Sur, con Domingo Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, al tomo 1.291, libro 80, folio 219, finca número 8.847.—Tasada pericialmente en veinticinco pesetas.

8.—Tierra, en Arroyo de las Agujas, de once áreas. Linda: al Norte, con Saturnino Arnáiz; Poniente, Marcelino Serna; Mediodía, arroyo, y Poniente, Aniceto Maestro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, al tomo 1.213, libro 76, folio 118, finca número 8.370 A.—Valorada pericialmente en dos mil quinientas pesetas.

9.—Tierra, en San Millán, de una hectárea. Linda: al Norte, Saturnino Manrique; Oriente, camino; Mediodía, camino, y Poniente, Luisa Antón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, en el tomo 1.213, libro 76, folio 124, finca número 8.373 A.—Va-

lorada pericialmente en trece mil pesetas.

10.—Tierra, en Gansera, de noventa y nueve áreas. Linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, arroyo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, en el tomo 1.316, libro 81, folio 7, finca número 8.876 V.—Valorada pericialmente en dieciocho mil pesetas.

11.—Tierra, al Pozo del Buy, de cuarenta y cinco áreas. Linda: al Norte y Este, arroyo; Sur, tierras de Bonifacio Arce, y Oeste, Juan Maestro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, al tomo 1.316, libro 81, folio 19, finca número 8.872 A.—Tasada pericialmente en nueve mil pesetas.

12.—Tierra, en la Loma, de dos áreas veintiocho centiáreas. Linda: al Norte, Porfirio Corral; Sur, linde; Este, se ignora, y Oeste, Teodoro Maestro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, al tomo 1.316, libro 81, folio 41, finca número 8.883.—Tasada pericialmente en veinticinco pesetas.

13.—Tierra, en la Vega de Abajo, de dieciocho áreas. Linda: al Norte, Isidoro Plaza; Sur, arroyo; Este, Domingo Gil, y Oeste, Bonifacio Arce. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, en el tomo 1.316, libro 81, folio 121, finca número 8.898.—Valorada pericialmente en cinco mil pesetas.

14.—Tierra en Guajales, de veintisiete áreas. Linda: al Norte, Saturnino Maestro, hoy sus herederos; Sur, carretera; Este, Narciso Maestro, y Oeste, Ponciano Carrasco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, en el tomo 1.316, libro 81, finca 8.900, folio 125.—Valorada pericialmente en dos mil pesetas.

Todas las fincas anteriormente descritas radican en término municipal de Villandino.

Para cuya subasta, que se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual cla- se de Castrogeriz, se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las once de su mañana, anunciándose al público su celebración; y previniéndose:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad en que pericialmente aparecen valoradas las fincas objeto de la misma, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos se hallan de manifiesto en Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que los bienes referidos se sacan a subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos, al amparo de lo establecido en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, circunstancia que expresamente se hace constar para conocimiento de los presuntos rematantes.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.299)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado, Juez de primera instancia número diecisiete, de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en autos ejecutivos a instancia de «Financiera de Créditos Industriales y Comerciales, S. A.», contra don José Guillén Gallego y don Mateos Guillén Marcos, he mandado sacar a segunda y pública subasta, por término de ocho días y con el veinticinco por ciento del tipo de la tasación, que

fué el de nueve mil pesetas, un motorcultor, equipado con motor «Gulnerto» de 6 HP, marca «Luma», núm. 1.390, que se encuentra en poder de los demandados, domiciliados en Archeda, donde podrá ser examinado, bajo las siguientes condiciones:

Que para la celebración de la subasta se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Mula, simultáneamente, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que ahora sirve para la subasta.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo, cuando menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.— El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.294)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo providencia de esta fecha, del Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, se anuncia la muerte, sin testar, de don Dionisio Bermejo Martín, natural de Vega de Santa María (Ávila), hijo de Gregorio y de Jerónima, nacido el diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho, que falleció en Madrid, en estado de soltero, el dos de junio de mil novecientos sesenta y tres, habiendo comparecido a reclamar su herencia sus primos carnales, siguientes: Hipólito, Esperanza y Felisa Jiménez Bermejo; Asunción y Luis Vicente García Martín; Pascual Martín Martín, Nicanora Martín Rodríguez, Dominga Teresa Jiménez Martín, María de los Angeles, Genoveva y Policarpo Jiménez Martín y Segunda Martín Díaz, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamarlo dentro de treinta días, parándose, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.— El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.318)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, por doña Antonia Rubio Uce-ro, representada por el Procurador señor Moral Lirola, contra don José Parrilla García y don Felipe Grande López, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de junio próximo y hora de las doce de su mañana, y por el tipo de trescientas mil pesetas, que es la cantidad que resulta una vez descontado el veinticinco por ciento del importe total de la finca, que es la siguiente:

Piso segundo izquierda de la casa sita en el número treinta de la calle de Altamirano, de esta capital. Está situada en la planta segunda del edificio, se distingue con el número seis y se halla dedicado a usos industriales. No tiene servicio de calefacción. Ocupa una superficie de ciento cincuenta metros setenta y ocho decímetros cuadrados, aproximadamente, y consta de una pieza para despacho y de cuarto de aseo, y el resto es diáfano. Linda: al frente, mureta de escalera, piso derecha de esta planta y patios central y posterior de la

finca; derecha, entrando, finca de doña Carmen González; izquierda, calle de Altamirano, a la que tiene dos huecos, y fondo, casa número treinta y dos de dicha calle. Se le asigna un coeficiente de cuatro enteros veinte centésimas por ciento en la propiedad y gastos comunes.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en metálico, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo de subasta de trescientas mil pesetas, que es la cantidad que resulta una vez descontado el veinticinco por ciento del importe total de la finca.

Que no se admitirán posturas que no cubran el importe de dicho tipo de subasta.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo cinco treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.— El Secretario (Firmado).—Visto bueno. El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.291)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos incidentales seguidos en este Juzgado, bajo el número ciento trece, de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de doña Emilia Balleste Gil, representada por el Procurador señor Granados, contra la Compañía Mercantil «Tubos Metálicos, S. A.», sobre resolución de contrato de arrendamiento, correspondiente a la nave izquierda de la casa número seis de la calle de Antonia Usera, de esta capital, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Fernández Carriedo.— Juzgado de primera instancia número diecinueve, de Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Dada cuenta: Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con la copia de poder y documentos que le acompañan; se tiene por formulada la demanda que en el mismo se interpone, y por parte, en nombre y representación de doña Emilia Balleste Gil, al Procurador don José Granados Weill, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, en virtud de las facultades que le aparecen conferidas en la escritura de poder acreditativo de su personalidad, que le será devuelta, dejando en su lugar la simple que se acompaña, previo cotejo; y proveyendo al anterior escrito, como se pide, se admite a trámite la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por los establecidos para los incidentes en la ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con la de Enjuiciamiento Civil, y de ella se cofiere traslado al señor representante legal de la Compañía Mercantil «Tubos Metálicos, S. A.», al que se emplazará con entrega de la oportuna cédula y las copias simples presentadas, para que dentro del plazo de seis días comparezca en los presentes autos, personándose en forma, y conteste la demanda.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.— Acisclo Fernández.—Ante mí, Victoriano Herce. (Rubricados.)

Y con el fin de que el presente sirva de emplazamiento en forma a la Compañía Mercantil «Tubos Metálicos, Sociedad Anónima», le expido, haciendo constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran en poder del

señor Secretario de este Juzgado, a disposición de la misma.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.— El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.302)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Angel Castelleiro Macein, en representación de doña Vicenta González del Moral y otras, se tramita expediente sobre declaración de herederos de don Carmelo del Moral Martín, de sesenta y cuatro años, hijo de Juan e Isidora, soltero, natural de Madrid, en donde falleció sin testar el día 12 de marzo de 1909, y cuyo escrito inicial contiene el siguiente

Súplico al Juzgado: Que teniendo por presentado este escrito, con las manifestaciones que contiene y documentación unida al mismo, se proceda a tramitar el expediente de declaración de herederos abintestato de don Carmelo del Moral Martín, y en su día dicte auto en el que se declaren herederos de don Carmelo del Moral Martín a sus hermanos, don Ramón, doña Matilde, don Juan y doña María, y en representación de éstos, ya fallecidos, a sus hijos y nietos descendientes que en la actualidad viven, y que son: de don Ramón del Moral, doña Carmen Victoria Sanz del Moral por sucesión testada; de doña Matilde del Moral, a sus hijas, doña Vicenta y doña Mercedes González del Moral, y a sus nietos (hijos de Amelia González del Moral), don Antonio, doña Matilde, don Francisco, doña Amelia, don Fernando y don José Luis Maroto González; de don Juan del Moral Martín, por sus fallecidos hijos, don Gregorio, don José y don Gerónimo del Moral Ramírez, a sus nietos, doña Carmen, don Francisco, don José, don Federico, don Luis, don Fernando y doña Consuelo del Moral Fernández (hijos de don Gregorio); don José, don Enrique, don Francisco y don Angel del Moral García (hijos de don José); don Antonio y doña Elena del Moral Gutiérrez (hijos de don Gerónimo); de doña María del Moral Martín, su hija única, doña Carmen Victoria Sanz del Moral. De cuyo auto se me libre el oportuno testimonio para la liquidación de Derechos Reales, con devolución de los documentos que acompaño.

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se anuncia la muerte sin testar del causante, don Carmelo del Moral Martín, y los nombres y grado de parentesco de los que reclamen la herencia, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.313)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y Secretaría de mi cargo, y con el número 436, de 1962, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Compañía Mercantil «Hierros y Aceros del Norte, S. A.», contra don Alberto Muntañola Tey, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia del día de hoy, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta, por el tipo de tasación que se dirá y bajo las condiciones que al final se indican, los bienes embargados de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

Patente de invención núm. 274.086, comprensiva de un sistema de construcción de carpetas de sobremesa dotadas de elementos portátiles. Tasada pericialmente en cinco mil pesetas.

La mitad proindiviso de la patente de invención núm. 268.930, relativa a un

procedimiento para fabricar postes de hormigón armado. Tasada dicha mitad proindiviso en cinco mil pesetas.

Patente de invención núm. 283.746, relativa a un nuevo sistema de fabricación de postes de hormigón armado, formados en trozos empalmables mecánicamente. Tasada pericialmente en diez mil pesetas.

Tercera parte de la patente de invención núm. 209.667, relativa a un procedimiento mecánico para revestir la superficie exterior de tubos o piezas de hierro o chapa metálica con hormigón, fibrocemento o materias análogas. Tasada dicha tercera parte en la suma de mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día once de mayo próximo, a las doce horas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, antes indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de tasación.

Cuarta

Si sobre los bienes pesaren cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, éstos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Gonzalo F. Espinar. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.333)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Comercial Vespa, S. A.», contra don Pedro Tomás Ros, vecino de Torre Pacheco (Murcia), sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, los bienes embargados a dicho demandado, que consisten en un peso balanza, marca «Lettner»; un aparato de radio, marca «Philips A. L.», transistor, y una motocicleta, marca «Vespa», matrícula MU-39.623, en perfecto estado de funcionamiento; valorados dichos bienes pericialmente en la cantidad de doce mil pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto de remate de los expresados bienes tendrá lugar en este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, el día veintiséis de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se consigne en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado a dichos bienes; y que los licitadores podrán examinar, en Secretaría, la relación y justiprecio detallado de los mismos, cuyos bienes se encuentran en poder del demandado, como depositario.

Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.314)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital, en los autos eje-

cutivos seguidos a instancia de «Serveta, Sociedad Anónima», con don Andrés Martínez Muñoz, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los bienes muebles embargados en dichos autos, consistentes en una mesa de despacho, un tresillo y un sillón, ambos estilo italiano, valorados pericialmente en la cantidad de dos mil novecientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de dicho Juzgado el día catorce de mayo próximo, y hora de las doce; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en remate deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, señor Martínez Muñoz, domiciliado en La Alberca (Murcia), calle de Vistabella, número veintitrés, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.317)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre de don Florián Delgado Díaz, contra «Empresa Constructora de Automoción y Transporte, S. A.», sobre reclamación de cantidad; habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días de antelación y precio de su tasación, los bienes embargados en dicho procedimiento, consistentes en una máquina multicopista, marca «Depleco», Modelo S-10-D., eléctrica, y una máquina de calcular, marca «Lagomarsino Totalia», modelo 8561, de nacionalidad italiana, que han sido valoradas pericialmente en la cantidad en junto de veintidós mil pesetas, que servirá de tipo de subasta.

El acto del remate de los bienes embargados tendrá lugar en este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, Madrid, el día veinte de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.292)

JUZGADO NUMERO 24

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital, en méritos de juicio ejecutivo, promovido por el Procurador señor Díaz Garrido, en nombre y representación de «Cantó, Sociedad Anónima», contra don Manuel Contreras Escobar, en reclamación de 3.500 pesetas de principal y 3.000 pesetas para intereses y costas, se cita de remate al referido demandado, conforme previenen los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si viere conveniente. Se hace constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago al referido demandado, en desconocido paradero y domicilio.

Madrid, veinte de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.310)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTOS

En este Juzgado de primera instancia, promovidos por doña Rosa Benito Brea, se tramita expediente para acreditar el dominio que le corresponde a la misma y sus hermanos, que después se expresarán, proindivisariamente y por iguales partes, de la siguiente finca:

Urbana. Una edificación destinada a Plaza de Toros, con los accesorios correspondientes que le son inherentes, en la villa de El Escorial, calle de Juan de Herrera, antes del Pollo, sin número, hoy señalada con el núm. 6, que comprende una superficie de tres mil cuatrocientos metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y cuatro mil trescientos siete pies y veinte décimas. Linda: al Sur o frente, con la citada calle del Pollo, hoy de Juan de Herrera, núm. 6; por la derecha, entrando, al Este, herederos de Aquilino Zapata y calle de Alfoly, hoy calle particular de doña Trinidad Botello Martín, don Ricardo San Juan Agudo y doña Prestevinda Alvarado Benito, que la separa y sirve de acceso a la vez de la finca propiedad de estos señores, y con las propiedades de don Telesforo Hernández y don Antonio Cubero; por la izquierda u Oeste, calle de Alfonso XII, antes de la Parra, y al Norte o fondo, con herren de Gregorio Mújica, antes de Ejido, y hoy calle de Alfoly.

La descrita finca corresponde a doña Rosa Benito Brea y sus hermanos doña Victoria, don José, doña Valeriana, don Mariano-Luis, don Federico y don Benjamín Benito Brea en la proporción expresada anteriormente, la cual adquirieron en la adjudicación de bienes de la testamentaria de sus padres don José Benito Calvo y doña Concepción Brea Riego y de otro hermano llamado don Valentín Benito Brea, según la escritura otorgada en esta localidad en 21 de diciembre de 1953.

El inmueble reseñado aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de don Enrique Lucini Callejo, al tomo 368, libro 10 de El Escorial, folio 9, finca núm. 605, inscripción novena.

Y de conformidad con lo acordado en el expediente aludido se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por los señores Benito Brea de la finca deslindada, a fin de que, en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y no siendo conocido el domicilio y paradero del titular registral don Enrique Lucini Callejo, así como quienes sean sus herederos, si hubiera fallecido, se cita en forma legal tanto al primero como a los segundos para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a formular las reclamaciones que a su derecho convengan, en méritos de la inscripción de dominio pretendida y de que queda hecha mención, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Federico Orellana. — El Juez de primera instancia accidental, Joaquín Codes.

(C.—25.725)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de proceso de cognición seguidos en dicho Juzgado bajo el número treinta, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia del Letrado don Vicente Cacho Mendoza, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número 50 de la calle de Amparo, contra doña Antonia Penado Chamorro, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el siguiente:

Piso segundo número tres de la casa

número cincuenta de la calle de Amparo, de esta capital.

Según consta del dictamen pericial, tiene los linderos siguientes: al frente, con la galería de entrada al cuarto que nos ocupa; a la derecha, entrando, con la vivienda número 2; a la izquierda, con la medianería de la casa número 11 de la calle de Caravaca, y al fondo o testero, con la casa número cuarenta y ocho de la calle de Amparo. La finca donde se encuentra el cuarto en cuestión es de entramado de madera, en buen estado de conservación, estando en su tercer período de vida. En la actualidad se han efectuado obras de restauración y adecentamiento en toda la finca, como son la sustitución de todos los peldaños de la escalera, solado de los pasillos de entrada a las viviendas, formación de alcantarillado, el cual ha habido que reponer en su totalidad, y pintura en general, siendo el cuarto que nos ocupa el único que se encuentra en estado de abandono, faltándole los cristales de sus ventanas, y careciendo de solado y pintura.

El expresado piso ha sido valorado en mil quinientas pesetas cada metro cuadrado de superficie, y que, multiplicadas por los veinte metros treinta y cinco centímetros cuadrados de superficie que contiene, arroja un total de treinta mil quinientas veinticinco pesetas, que sirve de tipo a la subasta que se celebrará el día veintiséis del próximo mes de mayo, a hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, tercero, previniéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de valoración; que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por cuya causa el rematante observará lo prevenido por el artículo ciento cuarenta del Reglamento para ejecución de la ley Hipotecaria; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—35.320)

CITACIONES

MADRID-CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de este distrito en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 1.007, de 1963, por lesiones y daños, contra Juan José Martínez Andújar, por providencia dictada se ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al perjudicado François Frederic Popot, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 8 de mayo y hora de las diez de su mañana a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advirtiéndole que deberá hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—904)

CANILLAS-MADRID

Miguel Porcel Tormo, cuyo paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencias del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 5 de mayo próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 79, de 1964, por coacción.

(G. C.—1.609)

(B.—978)

Amable Toribio Fernández, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencias del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 5 de mayo próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 75, de 1964, por hurto.

(G. C.—1.608)

(B.—977)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46